

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, dieciocho de agosto de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2023-00171-00

Demandante: S.S.F.C. representada por Diana Patricia Castro Rodríguez

Demandado: Juan José Flórez Rico

Proceso: Alimentos

Subsanada en debida forma y reunidos los requisitos legales contemplados en los Art. (s) 82 y 84 del C.G.P., se admitirá la demandada de la referencia.

Acreditado como se encuentra que el correo electrónico aportado pertenece al demandado conforme lo estipula la Ley 2213 de 2022 Art. 8, se facultada a la interesada a realizar las notificaciones de manera electrónica.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Pamplona, Norte de Santander

RESUELVE

Primero: Admitir la demanda de fijación de cuota alimentaria instaurada a través de apoderada por Diana Patricia Castro Rodríguez representante legal de S.S.F.C. contra Juan José Flórez Rico.

Segundo: Tramitar por el procedimiento previsto en el Art. 390 del C.G.P.

Tercero: Notificar este proveído al demandado y correrle traslado por el término de 10 días (391 C.G.P.), la que podrá realizarse vía correo electrónico, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

Para la realización de la carga de notificación, se concede un término de treinta (30) días, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción, conforme lo dispone el Art. 317 del C.G.P.

Para consulta de formatos de notificación ingresar a
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-pamplona/60>

Cuarto: Notificar lo aquí dispuesto a la señora Defensora de Familia.

Quinto: Reconocer personería al Dr. Fabio Andrés Montañez Rodríguez como apoderado de la demandante en los términos y para los fines conferidos en el poder allegado.

Sexto: Requierase a las partes para que una vez trabada la litis den cumplimiento a lo normado en el Art. 3 de la Ley 2213 de 2022, esto es el envío de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.

La Juez,

Notifíquese

Liliana Rodriguez Ramírez

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p></p> <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA</p> <p>CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Pamplona, 22 de agosto de 2023</p> <p>El PROVEIDO anterior, de fecha 18 de agosto de 2023, fue notificado en ESTADO No. 51 publicado el día de hoy.</p> <p>Sadia Viczaid Sierra Padilla Secretaria</p>
--